



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

RADICADO N° 05001-31-05-008-2019-00377-00

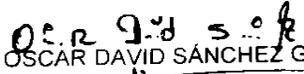
Cúmplase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 29 de septiembre del año 2021, mediante la cual REVOCÓ la sentencia condenatoria de primera instancia proferida por este Despacho.

Y debido a que, no existe a la fecha ningún otro trámite pendiente para resolver en el presente asunto, toda vez que no se condenó en costas a las partes en ninguna de las instancias, se ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO del expediente previas las anotaciones correspondientes.

Expídanse las copias que requieran las partes de conformidad con lo indicado en el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>64</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>17 DE MAYO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
--